

casuel, que estubo conforme los demas Pueblos
del Partido, tambien lo estubo con respecto a su
distribucion de proporcionalidad.

Se dio cuenta de un Oficio de la Junta mu-
nicipal de Sanidad de esta villa de San. de mayo
dobre no hallara el cementerio de esta villa
con las condiciones higienicas que debe tener
cuyo que a estos puntos civitico de conveniencia
a sus vecinos, para que a consecuencia de lo
debe a conocimiento del Sr. Jefe Politico, sobre
la reforma o construccion de un nuevo, para el
lo qual se han necesario mediantes
unos de fondos para uno u otro uso: El Sr. Jefe
interior y convida a la necesidad de que
se haga un cementerio fuera de la poblacion a la
distancia correspondiente a donde se haga un
nuevo en el sitio de la parte de la izquierda de los
Guilens o a la parte izquierda del collado que
llaman de los cerros, para lo qual se forme un
plano y plano por los Marifes de esta villa Juan
Gomez y Jose Gomez, a vista del qual se acordara
una vez reman al Sr. Jefe Superior Politico
para su aprobacion; y para el cumplimiento
del sitio lo verificara el Ayuntamiento con anticipacion.

en

por lo que se concluye esta de servir que firmen
donde mand. de que certifico =

Matos

Hernandez Garcia Guillen

Perez Mañero Mañero Cullera

Pedro Ruiz
Juan y Manuel
Perez

Se dio cuenta de 31 mayo

En la villa de San. de